



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **028** DEL 2020

(**16 ENE. 2020**)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0906 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones reglamentarias, conforme lo dispuesto en los artículos 20 y 119 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 93 establece: “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: (...)1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley”.

Que la Mesa Directiva en cumplimiento de las funciones, establecidas en el artículo 20 del Acuerdo 741 del 2019 y en cumplimiento del principio de legalidad de la administración pública, al recibir informe del señor Secretario General del Organismo de Control, DANILSON GUEVARA VILLABÓN, de fecha 15 de enero de 2020 con radicado 2020IE702, analiza lo siguiente:

Que el Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C, mediante memorando del 24 de octubre de 2019, solicitó al Director Financiero de la misma Corporación tramitar con carácter urgente ante la Secretaría Distrital de Hacienda contratación cuyo objeto es “Prestar los servicios para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para proveer los cargos de Personero de Bogotá (...), conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la materia”

Que, con fundamento en la solicitud antes enunciada, se realizó la contratación directa a través de un contrato interadministrativo suscrito entre la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Universidad Nacional de Colombia, suscrito el día 19 de diciembre de 2019, con número de identificación 190513-0-2019, perfeccionado y legalizado según comunicación suscrita por la Subdirectora de Asuntos Contractuales de la Secretaría de Hacienda de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que, con la misma comunicación, se asignó como supervisor del contrato en mención, al SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 104 parágrafo 1 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, consagra que “la Mesa Directiva presentará previamente para autorización de la Plenaria, la resolución que dicte el respectivo concurso público de méritos, de conformidad con las normas vigentes y expedirá con base en ello, el correspondiente acto administrativo”, en concordancia con el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que tanto en los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa numeral “2.8 FORMA DE PAGO”, como en la cláusula “3. FORMA DE PAGO” del contrato 190513-0-2019, se estableció un primer pago del 30% previa entrega de las siguientes actividades y/o productos: a) Un 15% a la entrega del plan de trabajo aprobado y con el visto bueno del



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **028** DEL 2020
(**16 ENE. 2020**)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0906 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL”

Supervisor del Contrato, el cronograma del proceso de selección, **la elaboración y publicación del acto administrativo de convocatoria pública del proceso de selección, expedido por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.**, acta de cierre de inscripciones, listado definitivo de admitidos y no admitidos para presentar pruebas en la Convocatoria del Personero de Bogotá. (negrilla fuera de texto).

Que con fecha 30 de diciembre de 2019, el supervisor designado por el Concejo de Bogotá D.C., y el representante legal de la Universidad Nacional, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, desconociendo lo consagrado en el Reglamento Interno de la Corporación, las normas que regulan la materia, así como lo pactado en el contrato que nos ocupa, expidió la Resolución 0906 del 30 de diciembre de 2019 “por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”.

Que el supervisor del contrato manifiesta que día 30 de diciembre de 2019, a las 5:47 p.m., recibió por parte de la Presidenta de la Corporación, mediante correo institucional dirigido a la Secretaría General, las Resoluciones Nros. 0905 y 0906 de 2019, expedidas por la Mesa Directiva, mediante el cual ordena el inicio del proceso de convocatoria pública para proveer los Cargos de Personero y Contralor Distrital.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el señor Secretario General solicitó a la Universidad le informara si tenía conocimiento al respecto.

Que según comunicación de la Universidad Nacional vía correo electrónico ante solicitud que le hiciera el supervisor del contrato con fecha 31 de diciembre de 2019, manifiesta: *“en atención a su solicitud le recuerdo que en reunión celebrada el día de ayer 30 de diciembre del presente, en las instalaciones de la Universidad, estando presente el director Jurídico del Concejo de Bogotá (Sic), la directora del proyecto por parte de la Universidad y los asesores jurídicos del Centro, se acordó que el día 9 de enero de 2020 se realizará la reunión en la cual la Universidad presentará el respectivo cronograma junto con las resoluciones y el borrador de la convocatoria. Lo anterior fue aprobado por usted en calidad de supervisor, quedando consignado en el acta que se levantó de dicha reunión.*

Por otro lado la Universidad no tiene conocimiento de las Resoluciones 0905 y 0906 referidas por usted”

Que en cumplimiento de lo acordado en el acta de inicio del contrato, *“el día 9 de enero de 2020 en el salón Presidentes del Concejo de Bogotá, con la participación de la Dra. Sugey Arias Bohórquez, Profesional de la Procuraduría Segunda Distrital de Bogotá; Dr. Arlez Mogolloón, Director Jurídico del Concejo de Bogotá; el Dr. Cesar Augusto Delgado Aguilar, Profesional Especializado de la Dirección Jurídica de la Corporación; el Dr. Javier Guarmino, Asesor del Honorable Concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla, Dra. Tulia Niño Martínez, Profesional Especializada de la Secretaría General; Dra. Rosa Elena Morales Meneses, Profesional Especializada de la Secretaría General, los representantes de la Universidad Nacional de Colombia, Dra. Angela María Torres, Diana Milena Torres, Karen Stefanny Rozo, Camilo C.*



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **028** DEL 2020

(16 ENE. 2020)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0906 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL”

Salamanca y el supervisor del contrato la Universidad presentó el plan de trabajo, los cronogramas y los proyectos de resoluciones, comprometiéndose el día 10 de enero de 2020 a radicar oficialmente ante la Secretaría General los productos referidos, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la reunión, como consta en el acta de la reunión, la cual reposa en la carpeta del supervisor”.

Que “mediante oficio con número de radicado 2020ER528 de fecha 10 de enero de 2020, la Universidad Nacional radicó ante la Secretaría General de la Corporación el Plan de Trabajo, cronograma de los procesos de selección y los proyectos de resoluciones de las convocatorias de los procesos de selección, los cuales mediante memorando con número de radicado 2020IE454 de fecha 10 de enero de 2020 remití a la Mesa Directiva de la Corporación para su revisión y visto bueno, teniendo en cuenta que la Mesa Directiva tiene entre sus funciones adelantar el proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor de Bogotá y de presentar previamente para autorización de la Plenaria la resolución que dicte el respectivo concurso público de méritos para la elección del Personero de Bogotá y expedir el acto administrativo con base en ello, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia”.

Que no se puede perder de vista que el contrato Interadministrativo No. 190513-0-2019, que se celebró con la Universidad Nacional, para satisfacer la necesidad del Concejo de Bogotá, y dar cumplimiento a la normatividad vigente que contiene los requisitos para la elección de Personero Distrital, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios para adelantar los procesos de selección, basados en el mérito, mediante procedimientos y medios técnicos, objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para promover los cargos de Personero de Bogotá y Contralor de Bogotá, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la materia”.*

Que el supervisor del contrato solicitó a la Mesa Directiva de la Corporación con carácter urgente, revisar y aprobar los productos entregados y radicados por la Universidad en cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 190513-0-2019, y someter el proyecto de Resolución para la elección de Personero de Bogotá a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, se concluye que la Mesa Directiva anterior se extralimitó en sus funciones, toda vez que para la fecha en que fue expedida la Resolución No. 0906 del 30 de diciembre 2019, la Universidad en cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la suscripción del contrato No. 190513-0-2019, y el contenido del acta de inicio del mencionado contrato, la Universidad no había presentado el proyecto de Resolución por medio del cual se convoca a concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero de Bogotá. Es así, como sin contar con el proyecto de Resolución antes mencionado la Mesa Directiva no podía expedir acto administrativo alguno, el cual además debía ser sometido a aprobación de la Plenaria del Concejo de Bogotá. Es así, como la Mesa Directiva no puede emitir decisiones en contravía de las normas vigentes, toda vez que al expedirlos los mismos se configuran en actos ilegales.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN **028** DEL 2020
(**16 ENE. 2020**)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0906 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL”

Que en mérito de lo expuesto, se encuentra que la Resolución 0906 de 30 de diciembre de 2019, viola de manera flagrante el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, la normatividad vigente que regula la materia y el acuerdo de voluntades suscrito con el Universidad Nacional No. contrato No. 190513-0-2019

Que con el fin de ajustar a la normatividad vigente y al objeto y obligaciones del contrato No. 190513-0-2019, suscrito con la Universidad Nacional, el proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Personero Distrital y en aras de evitar que el mismo sea demandado por no ajustarse a derecho, aunado al hecho que a la fecha no ha sido publicada la resolución 0906 de fecha 30 de diciembre de 2019, según lo manifestado por el Secretario General de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución 0906 del 30 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se convoca a Concurso Público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Secretario General del Concejo de Bogotá. D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con el inciso 3 del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **16 ENE. 2020**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente


YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente


LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: N.A.
Aprobó: N.A.